

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública.

De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros del **Consejo de la Judicatura**, correspondiente al 31 de marzo de 2025, con los siguientes apartados:

- **Notas de Gestión Administrativa,**
- **Notas de Desglose, y**
- **Notas de Memoria (Cuentas de Orden).**

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a) Fecha de Creación del Ente Público

El **Consejo de la Judicatura**; la historia como tal, disciplina de las ciencias sociales, contiene muchos elementos que justifican su razón de ser; sin embargo, para los no profesionales en la materia, para el ciudadano común, existe una evidencia: la historia nos permite hacer un alto, ver hacia atrás y entender el presente. Esta evidencia nos motiva a presentar de cómo ha evolucionado el Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Después de casi tres siglos de dependencia colonial, Chiapas proclama su independencia de España y de la capitanía general de Guatemala el 28 de agosto de 1821, y luego de ciertos vaivenes políticos, el 14 de Septiembre de 1824 declara solemnemente su federación a México. Por tal motivo, la Junta Suprema Provisional que Gobernaba a la entonces provincia convocó a los Chiapanecos para que integraran un congreso constituyente que se hiciera cargo de redactar la Constitución Política del nuevo Estado Libre y Soberano de Chiapas, conforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, el 5 de enero de 1825, se instaló el primer Congreso constituyente de Chiapas, mismo que expidió el 19 noviembre del mismo año, la Constitución Política del Estado. Con esta base se eligió a tres abogados para que fungieran como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por decreto número uno el poder Judicial fue confiado, provisionalmente, a los Tribunales que lo ejercían en esa época.

El 29 de abril de 1825, mediante decreto número 22, se estableció oficialmente el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se integraba de tres abogados y funcionó en una sola sala.

El 22 de mayo de 1825, fue instalada la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, conforme al decreto del 13 de mayo, expedido por el Primer Congreso Constituyente.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

b) Principales Cambios en su Estructura

Con la creación del **Consejo de la Judicatura**; El 16 de junio de 1825, se facultó al Tribunal Superior de Justicia para que dictara, previa aprobación del H. Congreso del Estado, los reglamentos que fueran necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

Con fundamento al decreto No. 33 del 16 de junio de 1825, se expide el primer reglamento provisional del Tribunal Superior de Justicia el 28 de julio del mismo año; aprobado por el Congreso Constituyente.

El 19 de noviembre de 1825, se expidió la primera Constitución Política del Estado, que señaló en su artículo 83 que el Poder Judicial residiría en una Corte Suprema de Justicia y en los demás Tribunales del Estado.

El 4 de enero de 1858, el Gobernador Constitucional del Estado, promulgó la segunda Constitución Política de Chiapas, que señalaba en su artículo 65, que el Poder Judicial se depositaba para su ejercicio, en el Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia y Alcaldes. El Tribunal de Justicia del Estado, se componía de tres Magistrados propietarios y dos supernumerarios.

El 15 de noviembre de 1893, la XVIII Legislatura del H. Congreso del Estado expidió la tercera Constitución Política del Estado. Esta Constitución reformada y adicionada cita, en el artículo 54, que el Poder Judicial se ejerce por el Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jurados, Jueces Menores y Alcaldes. El Tribunal se Componía de tres Magistrados numerarios y tres supernumerarios, electos popularmente.

El 25 de marzo de 1900, el Gobernador del Estado promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en 1903 se reexpide con reformas y adiciones. Y el 10 de junio de 1904 se promulgó el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

El 14 de septiembre de 1914, el Gobernador y Comandante Militar del Estado de Chiapas, asume los tres poderes del Estado; por tal motivo se disuelve el H. Congreso del Estado y del Tribunal de Justicia, este último se reinstaló en 1917. Mientras tanto, se había expedido la ley sobre Administración Provisional de Justicia, la que comenzó a regir el 5 de febrero de 1916.

El 28 de enero de 1921, la XXVIII legislatura del H. Congreso del Estado expidió, la Constitución Política del Estado Promulgada el 1° de febrero del mismo año, en ésta indicaba en el artículo 24, que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jurados, Jueces y alcaldes. Y por primera vez, se divide al Estado en dieciséis Distritos Judiciales: Comitán, Chilón, Chiapa, Las casas, Cintalapa, La Libertad, Mariscal, Mezcalapa, Palenque, Pichucalco, San Andrés, Simojovel, Soconusco, Tonalá, Tuxtla y Villaflores. El Tribunal Superior de Justicia se integraba de seis Magistrados de número y cinco supernumerarios.

En el artículo 58, esta Constitución señalaba que el Tribunal Superior de Justicia funcionaría en Tribunal Pleno o en Salas, según lo determinaba la Ley Orgánica y en su Reglamento Interior.

El 15 de noviembre de 1921, se expide la Ley del Tribunal de Justicia, que comenzó a regir en el Estado el 1° de febrero de 1922.

El 6 de agosto de 1973, el entonces Gobernador promulga íntegramente la Constitución Política del Estado y señala en el artículo 52, que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jueces Municipales y Jueces Rurales. También menciona que la Ley Orgánica del Poder Judicial establecería los Distritos Judiciales en que se dividiría al Estado. El Tribunal se integraba de cinco Magistrados de número y tres supernumerarios.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

El 25 de agosto de 1981, el entonces Gobernador promulga íntegramente la Constitución Política del Estado, la que comenzó a regir el día 1° de enero de 1982; en esta Constitución el artículo 49, señala que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados Municipales y en los Juzgados Rurales. Menciona que será la Ley Orgánica del Poder Judicial que establezca los Distritos Judiciales en que se divida al estado. El Tribunal Superior de Justicia se compone de siete Magistrados numerarios y cinco supernumerarios.

El 13 de marzo de 1988, el Gobernador Constitucional, promulga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chiapas; en esta Ley se establece la creación de la Sala Administrativa y la descentralización del Tribunal Superior de Justicia al crearse las Salas: Sur (Tapachula) y Norte (Pichucalco), quedando en la Capital del Estado las Salas Civil, Penal y Administrativa y se aumenta a dieciséis el número de Magistrados.

El 20 de Marzo de 1990, se promulgan las reformas y adiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en la que figura el cambio de nominación.

Actualmente, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Juzgados de Primera Instancia; Juzgados de Paz y Conciliación que en los Municipios con población mayoritariamente indígena se denomina Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas, y Juzgados Municipales. El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, integrado por 28 Magistrados, que cada año designará a uno de sus miembros como Presidente, pudiendo ser reelecto.

En octubre de 2002, se crea por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la Sala Unitaria Mixta Zona Costa - Tonalá.

El 6 de noviembre de 2002, se promulga y publican reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado, las cuales entraron en vigor al día siguiente; en la que se modifica íntegramente su Título Sexto denominativo "Del Poder Judicial"; cuyo artículo 49 en su primer párrafo, establece que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, en un Tribunal Electoral, en un Tribunal de Servicio Civil, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas y Juzgados Municipales.

En su segundo párrafo, señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción de la Sala Superior estará a cargo del Consejo de la Judicatura; en su último párrafo, indica que el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia tendrá la presentación del Poder Judicial del Estado, presidirá el Pleno de la Sala Superior y el Consejo de la Judicatura, estableciéndose en su artículo octavo transitorio que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado deberá adecuarse a dichas reformas.

El 27 de noviembre de 2002, se publica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; abrogando la Ley Orgánica de 1988; estableciendo en su artículo 7° que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se integrará en una Sala Superior y Salas Regionales Colegiadas y Unitarias. El número de Salas Regionales su especialización, jurisdicción y competencia se decidirá por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura en los términos de la Ley. Entre los cambios sustanciales que trajo la Nueva Ley son: que el máximo órgano desde el punto de vista jurisdiccional es la Sala Superior conformada por siete Magistrados. El Presidente de la Sala Superior se elegirá dentro de los mismos Magistrados que la integran y estará en el cargo por tres años, pudiendo ser reelecto por una sola ocasión. El Magistrado Presidente de la Sala Superior, también presidirá la presidencia del Consejo de la Judicatura y será el Titular del Poder Judicial del Estado.

El 16 de mayo de 2007, se realizan reformas al Poder Judicial del Estado, entre estas las siguientes: Cambio de nombre del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por Magistratura Superior del Estado Cambio de nombre de la Sala Superior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por Tribunal Constitucional de la Magistratura Superior del Estado Reducción del número de Magistrados Integrantes del ahora Tribunal Constitucional de 7 a 3; cambió de nombre el Consejo de la Judicatura por Consejo de Magistratura y se modifica la denominación del Tribunal del Servicio Civil por la de Tribunal del Trabajo Burocrático y se incorporan a éste las Juntas de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial del Estado. Otra de las sustanciales modificaciones lo es que, en la

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

persona del Presidente del Tribunal Constitucional, recae también la Presidencia de la Magistratura Superior, quien se encuentra investido de la representación del Poder Judicial; y por su parte, el Consejo de la Magistratura cuenta con su Presidente, quien se elige de entre los Consejeros por votación directa.

El 31 de marzo de 2008, se llevaron a cabo reformas a la Constitución Política local, en las que se modifica la denominación de la Magistratura Superior del Estado y del Consejo de la Magistratura, para dar paso al Tribunal Superior de Justicia del Estado y Consejo de la Judicatura, respectivamente; éstos órganos quedan bajo la directriz, orientación y conducción armónica del Titular del Poder Judicial, en cuya persona recaen las Presidencias tanto del Tribunal Superior de Justicia, como la del Consejo de la Judicatura, para el desarrollo de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, a través del Periódico Oficial Número 073, se emite el decreto No. 035 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, entre las cuales destacan la extinción del Tribunal del Trabajo Burocrático, y Tribunal Constitucional, además se instituye al Tribunal Administrativo como parte integrante del Poder Judicial, extinguiendo al denominado Tribunal de Justicia Administrativa.

2. Panorama Económico y Financiero

La situación económica y financiera del **Consejo de la Judicatura** fue aceptable durante el ejercicio; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

Constitucionalmente, el Poder Judicial garantiza el derecho a que se imparta justicia de manera pronta, completa, gratuita e imparcial por jueces y magistrados independientes, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. Compete a la autoridad judicial la imposición de las penas, su modificación y duración. En la impartición de justicia en Chiapas, habrán medios alternativos para la resolución de controversias de derechos, sobre los cuales los particulares puedan disponer libremente sin afectar el orden público y valiéndose de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual. La justicia estará basada en el principio de oralidad para la resolución de aquellas controversias cuya naturaleza jurídica lo permita. En cualquiera de sus modalidades, la impartición de justicia será pronta, gratuita y comprometida con el pueblo chiapaneco para preservar el estado de derecho, la paz social y el orden público.

El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial de los órganos del Poder Judicial, con las excepciones previstas en esta Constitución.

b) Principal Actividad

Corresponde al Consejo de la Judicatura:

- Nombrar, adscribir, reescribir o remover a los servidores públicos del Poder Judicial, en los términos que así lo considere pertinente; salvo a los magistrados quienes solamente podrán ser removidos por las

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

causas que establece la Constitución Política del Estado y el Código de Organización del estado de Chiapas, pudiendo ser adscritos o reescritos libremente por el Consejo de la Judicatura, lo cual hará de manera discrecional;

- Emitir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho;
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Administrativo.
- Establecer las comisiones que estime convenientes para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Judicatura y designar a los consejeros que deban integrarla;
- Asignar a sus comisiones la atención de los asuntos de su competencia;
- Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos e integrar el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, mismo que se remitirá para análisis y, en su caso, aprobación del Congreso del Estado;
- Erigir, de conformidad con su Reglamento Interior y el presupuesto, el número de juzgados en las materias que se requieran, determinando la cabecera del distrito judicial o ciudad donde deban residir, y adscribir a los jueces que deben integrar cada uno de ellos;
- Expedir su Reglamento Interior, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones;
- Formar, actualizar y especializar a los servidores públicos del Poder Judicial, así como desarrollar la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia;
- Controlar, evaluar, inspeccionar y vigilar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de los órganos y servidores públicos del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Constitucional;
- Celebrar sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes y extraordinarias las veces que se requieran, previa convocatoria de su Presidente o a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes;
- Ofertar estudios a los funcionarios judiciales, servidores públicos del Poder Judicial del Estado, abogados postulantes, y a la sociedad en general, por conducto del Instituto de Formación Judicial, para lograr los objetivos de excelencia y efectividad que requiere el Poder Judicial y coadyuvar en la capacitación de la sociedad en los temas del orden jurídico;
- Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de Contraloría Interna, Carrera Judicial, escalafón, Visitaduría y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado;
- Supervisar el funcionamiento administrativo de los órganos del Poder Judicial del Estado.
- Solicitar al Pleno del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la información y opiniones que necesite, así como solicitar de los Magistrados su colaboración para el mejor ejercicio de sus funciones de vigilancia;
- Analizar y, en su caso, autorizar los gastos de las Salas, Juzgados, Secretarías, Unidades, Direcciones, Departamentos y demás órganos del Poder Judicial, conforme al Presupuesto de Egresos;
- Determinar los distritos judiciales en que se divida el Estado, el número de Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y Salas Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, Juzgados Municipales y Subdirecciones Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa; así como la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda;
- Expedir previo pago correspondiente, la constancia de antecedentes no penales solicitada por los particulares y,
- Ordenar la compilación y sistematización de doctrina, leyes, precedentes y tesis de jurisprudencia, salvaguardar el acervo bibliográfico y hemerográfico, así como garantizar los servicios de información jurídica que requieran los servidores públicos del Poder Judicial y sociedad en general, previendo las acciones necesarias para su difusión;
- Las demás que le confiera este Código y otras disposiciones legales aplicables.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio 2025

d) Régimen Jurídico

El Consejo de la Judicatura; está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria como persona moral con fines no lucrativos, cuya actividad es la impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal, y sus obligaciones son las siguientes:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre La Renta (ISR) por Sueldos y salarios.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pago de rentas de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

e) Consideraciones Fiscales del Ente

El Consejo de la Judicatura, se ubica dentro de las personas morales a que se refiere el artículo 95 y 102 de la LISR, pero tiene otras obligaciones como:

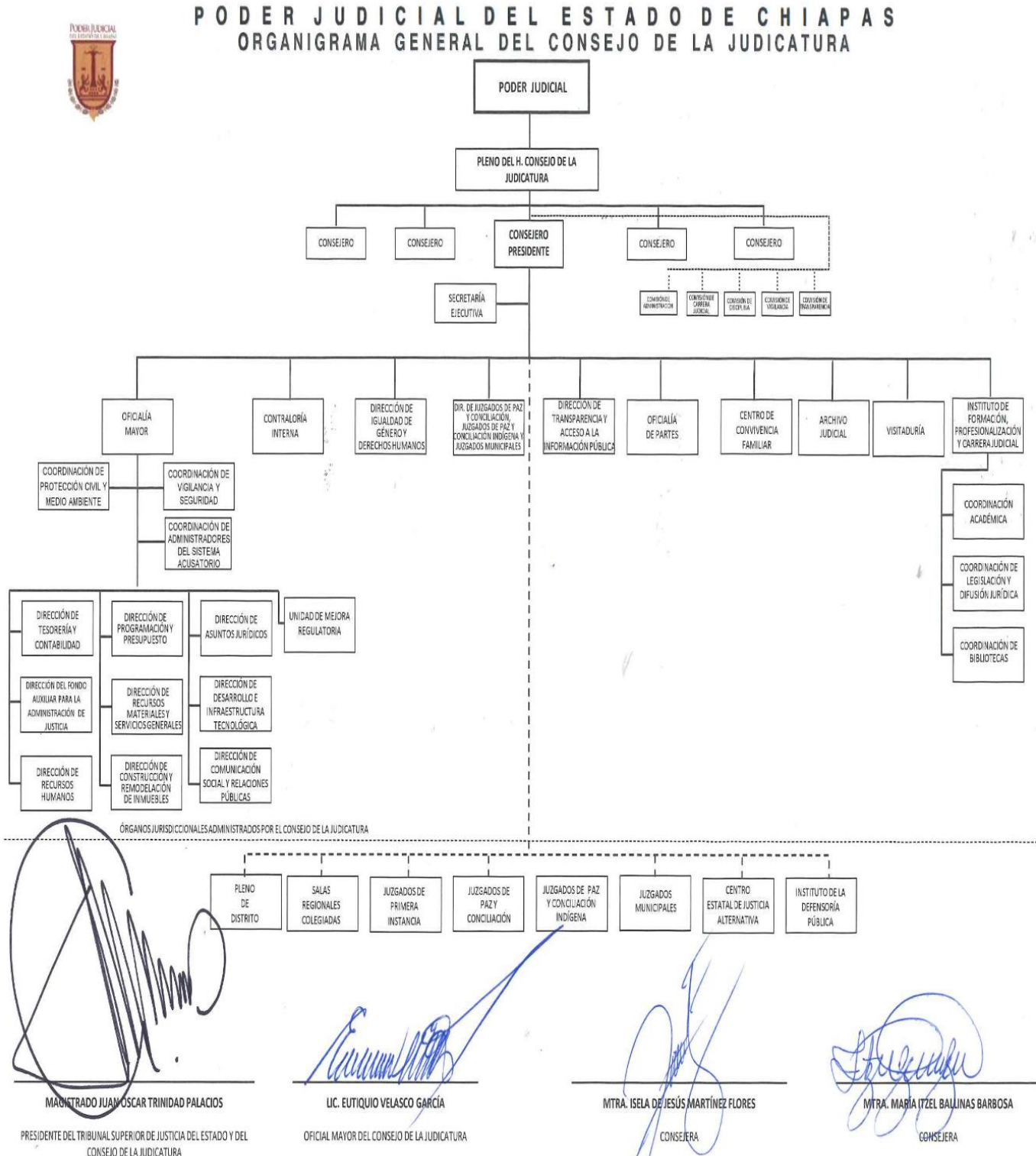
- Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- INFONAVIT.
- IMSS.
- 2% Impuesto Sobre Nóminas.
- 10% de ISR por Arrendamientos de Inmuebles.
- 10% de ISR por Servicios Profesionales.
- 2% Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios.
- 6% Contribución Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad (CADES).
- 1% Obra de beneficio Social.
- 5% al Millar.
- 1.25% ISR Retenciones del Régimen Simplificado de Confianza.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

Página 7 de 28

Fecha: 15/05/2025

f) Estructura Organizacional Básica



g) Fideicomisos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario, y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos de los cuales es parte

(No Aplica)

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha observado las disposiciones legales de la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), siendo congruente con la armonización contable en la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Todas las cuentas que afectan económicamente al Consejo de la Judicatura, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

c) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las bases de preparación de los estados financieros de **Nombre del Ente Público**, aplican los postulados básicos siguientes:

- | | |
|--|---|
| 1. Sustancia Económica | 7. Consolidación de la Información Financiera |
| 2. Entes Públicos | 8. Devengo Contable |
| 3. Existencia Permanente | 9. Valuación |
| 4. Revelación Suficiente | 10. Dualidad Económica |
| 5. Importancia Relativa | 11. Consistencia |
| 6. Registro e Integración Presupuestaria | |

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

(No Aplica)

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

e) Para las Entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad; deberán revelar las nuevas políticas de reconocimiento, su plan de implementación, revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

(No Aplica)

5. Políticas de Contabilidad Significativas

(No Aplica)

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

(No Aplica)

7. Reporte Analítico del Activo

En las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se definió como vida útil de un activo, al periodo durante el que se espera utilizar el activo, además, se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. Con base en estas reglas, los activos del **Consejo de la Judicatura**, sitúa la valoración de sus bienes tangibles e intangibles aplicando la depreciación y amortización, utilizando el procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las principales variaciones que presenta el activo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, se integra de la siguiente manera:

- La variación negativa por \$ 59,141,274.92, del rubro efectivo y equivalentes se debe al otorgamiento de fondos resolventes, así como el pago de pasivos por concepto de sueldos y proveedores, además de los Fondos Disponibles en Tesorería del ejercicio 2024 y años anteriores que quedan pendiente por devengar, debido a la falta de radicación de los recursos.
- La variación positiva por \$ 544,217.37, del rubro derecho a recibir efectivo o equivalentes se debe al otorgamiento de gastos a comprobar, los cuales deben ser reintegrados o comprobados al cierre del ejercicio, además de cargos bancarios por aclarar.
- La variación negativa por \$ 5,916.00, del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo se debe a la identificación de cargos bancarios.
- La variación positiva por \$ 3,543,077.47, del rubro Activos Diferidos se debe al registro de los cargos por concepto de Servicios Personales.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El **Consejo de la Judicatura**, no tiene Fideicomisos bajo su responsabilidad o donde se haya hecho aportación de recursos alguna.

9. Reporte de la Recaudación

(No Aplica)

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

(No Aplica)

11. Calificaciones Otorgadas

(No Aplica)

12. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de Control Interno

Manual de Procedimientos: Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades; evitando duplicidad de esfuerzos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.

Normatividad Contable: Tiene por objeto efectuar el registro contable de los recursos públicos y la preparación de informes financieros de forma armonizada, que dan transparencia para la interpretación, evaluación, fiscalización y entrega de informes; regulando las operaciones contables.

Normas Presupuestarias: Nos indica cómo se ejecuta el gasto público, administrándolo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para rendir cuentas de los recursos públicos, así mismo contribuir a fortalecer la armonización presupuestaria y contable.

b) Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance

A través del proceso de armonización contable, se da un cambio transcendental para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental, logrando resultados en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas, así como, mantener la liquidez y solvencia económica.

13. Información por Segmentos

(No Aplica)

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

14. Eventos Posteriores al Cierre

(No Aplica)

15. Partes Relacionadas

“No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas”.

16. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)**

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

El Estado de Actividades refleja el resultado entre el saldo total de los ingresos captados y el saldo total de los gastos incurridos por el **Consejo de la Judicatura**, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, sin considerar la inversión física en Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. De esta forma el resultado durante este periodo refleja un ahorro por \$ 8, 009,951.45

Ingresos y Otros Beneficios

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Al 31 de marzo de 2025, el 15 % o más de este rubro están integrados por recursos presupuestales radicados a través de transferencias que la Secretaría de Hacienda realiza con base al presupuesto autorizado, para llevar a cabo las actividades del **Consejo de la Judicatura**.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	NATURALEZA	2025	2024
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Acreeedora	\$ 242,416,707.67	\$ 1,292,013,517.43
SUMAS		\$ 242,416,707.67	\$ 1,292,013,517.43

Otros Ingresos y Beneficios

El rubro de Otros Ingresos y Beneficios, corresponden a ingresos obtenidos al 31 de marzo de 2025. A continuación se explican aquellas que en lo individual representan el 15 % o más del total de las mismas, integrado por: Otros Ingresos y Beneficios Varios \$ 7.22 por concepto de reintegros, bonificaciones, redondeos y por diferencias.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	NATURALEZA	2025	2024
Otros Ingresos y Beneficios Varios	Acreeedora	7.22	66.27
SUMAS		\$ 7.22	\$ 66.27

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

Gastos y Otras Pérdidas

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento lo integran todas las erogaciones realizadas en la operatividad al 31 de marzo de 2025, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales.

Del total de los Gastos de Funcionamiento, se explican aquellas que en lo individual representan el 15 % o más, de la totalidad de las mismas, el cual se integra de la siguiente manera: el importe de \$ 219,007,703.92 correspondiente a pagos de sueldos y salarios del personal que labora en el **Consejo de la Judicatura**, así como, el importe de \$ 13,545,905.65 del capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de servicios recibidos durante la operatividad, correspondiente al 31 de marzo de 2025.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Servicios Personales	\$ 219,007,703.92	\$ 1,092,838,107.61
Materiales y Suministros	1,853,153.37	10,484,605.57
Servicios Generales	13,545,905.65	158,142,875.59
SUMAS	\$ 234,406,762.94	\$ 1,261,465,588.77

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que en lo individual representan el 15 % o más del total del rubro, no se realizaron erogaciones durante este periodo que se informa al 31 de marzo de 2025.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00	\$ 28,135,363.31
SUMAS	\$ 0.00	\$ 28,135,363.31

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Dentro de este rubro se explican aquellas que en lo individual representan el 15 % o más, de la totalidad de las mismas, el cual se integra de la siguiente manera: con un importe de \$ 0.00 encuentran el registro de bajas de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro.

También, por un importe de \$ 0.50 se encuentran los ADEFAS, los gastos de fideicomisos no recuperables, el registro de aquellos bienes enajenables e inventariables, cuyo costo unitario de adquisición no sobrepasa 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y por los redondeos a cargo por concepto de pagos de facturas e impuestos, al 31 de marzo de 2025.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Otros Gastos	0.50	641,464.83
SUMAS	\$ 0.50	\$ 641,464.83

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera muestra la posición financiera del **Consejo de la Judicatura**, valuados y elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros del Ente Público y Característica de sus Notas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual refleja los bienes y derechos que se clasifican en rubros de acuerdo a su disponibilidad de liquidez al igual que sus obligaciones o compromisos, agrupándolas con relación a su exigibilidad.

ACTIVO

El activo se compone de los fondos, valores, derechos y bienes cuantificados en términos monetarios, los cuales dispone el **Consejo de la Judicatura**, para la operatividad y la prestación de servicios públicos, éste se integra como sigue:

Circulante

Efectivo y Equivalentes

El rubro de efectivo y equivalentes al 31 de marzo de 2025, asciende a \$ 218,420,018.31, el cual representa el 99.7 % del total de activo circulante, se integra por la disponibilidad financiera para cubrir los compromisos de pagos a los diferentes proveedores, así como, pagos de impuestos y otras contribuciones; así también, para cubrir gastos menores y emergentes, mismos que se encuentran pendientes de ser reintegrados. También, se encuentran los depósitos otorgados a terceros por el servicio de arrendamiento de instalaciones o equipos utilizados, asimismo, por la emisión de cheques de caja para prevenir embargos a las cuentas bancarias, y para programas sociales.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Efectivo	\$ 333,000.00	\$0.00
Bancos/Dependencias y Otros	77,637,698.02	144,978,113.83
Fondos con Afectación Específica	140,407,029.34	132,540,888.45
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	42,290.95	42,290.95
SUMAS	\$ 218,420,018.31	\$ 277,561,293.23

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	2025	2024
Ingresos Estatales	\$ 94,081,365.74	\$ 94,081,365.74
Fondo General de Participaciones	33,249,648.15	21,000,447.19
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,219,059.76	4,219,059.76
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	8,856,955.69	8,856,955.69
Fondo de Compensación	0.00	4,383,060.07
SUMAS	\$ 140,407,029.34	\$ 132,540,888.45

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 31 de marzo de 2025, el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes, se compone de los recursos por gastos a comprobar, subsidio al empleo, así como, deudores por responsabilidades en el manejo de fondos y valores, depósitos indebidos y cargos bancarios por aclarar.

En su totalidad este rubro asciende a \$ 572,267.68 y representa el 0.2 % del total del activo circulante.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2025	2024
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	≤ 365	\$ 114,290.69	\$ 28,050.31
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	≤ 365	457,976.99	0.00
SUMAS		\$ 572,267.68	\$ 28,050.31

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2025	2024
Entregas en Efectivo	≤ 365	\$ 114,290.69	\$ 28,050.31
SUMAS			

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2025	2024
Deudores Morosos por Cobrar a CP	≤ 365	\$ 457,976.99	\$ 0.00
SUMAS		\$ 457,976.99	\$ 0.00

No Circulante

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Este rubro del activo asciende a \$ 1,625,045.21, el cual representa el 0.2 % del total del activo no circulante, corresponde a ejercicios anteriores; se integra por los préstamos a largo plazo concedidos a funcionarios y empleados del **Consejo de la Judicatura** pendientes de recuperar, los préstamos con recursos ajenos, los préstamos para programas agropecuarios, así como, por las cuotas y aportaciones patronales pagadas en demasía, asimismo, por los deudores morosos por gastos a comprobar, los deudores sujetos a resolución judicial

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

por concepto de manejo de fondos y valores, así como los cargos bancarios por aclarar, los cuales se encuentran pendientes de comprobar al 31 de marzo de 2025. Derivado de lo anterior, se están realizando las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para su comprobación y/o regularización.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2025	2024
Deudores Diversos a Largo Plazo	> 365	\$ 1,625,045.21	\$ 1,630,961.21
SUMAS		\$ 1,625,045.21	\$ 1,630,961.21

DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2025	2024
Préstamo a cuenta de remuneraciones	> 365	\$ 18,789.80	\$ 18,789.80
Gastos a comprobar	> 365	3,360.00	3,360.00
Cargos Bancarios por Aclarar	> 365	28,784.38	34,700.38
Activos recibidos	> 365	1,512,240.13	1,512,240.13
Fondo Revolvente	> 365	61,870.90	61,870.90
SUMAS		\$ 1,625,045.21	\$ 1,630,961.21

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de marzo de 2025, este rubro del activo asciende a \$ 513,391,998.00 y representa el valor de toda la infraestructura tangible, edificios no habitacionales y terrenos propiedad del **Consejo de la Judicatura**, así como, el valor de las obras que se encuentran en proceso de ejecución, además, del valor de las obras terminadas por transferir. Representa el 63.9 % del activo no circulante.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Terrenos	\$ 7,558,277.00	\$ 7,558,277.00
Edificios no Habitacionales	505,833,721.00	505,833,721.00
SUMAS	\$ 513,391,998.00	\$ 513,391,998.00

Bienes Muebles

Este rubro representa los bienes muebles que son propiedad del **Consejo de la Judicatura**, como son: Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Vehículos y Equipo de Transporte, , Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, y Activos Biológicos, que aún se encuentran en buenas condiciones y que son básicos para la operatividad y el desarrollo de las funciones de las diferentes áreas del mismo; los cuales fueron adquiridos con recursos presupuestales en el periodo que se informa, así como, en ejercicios anteriores. También, se incluyen los bienes obtenidos mediante transferencias de otros entes públicos.

Al 31 de marzo de 2025, este rubro asciende a \$ 239,259,028.89 y representa el 29.8 % del activo no circulante.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

BIENES MUEBLES

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 137,347,168.24	\$ 137,347,168.24
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	16,888,149.13	16,888,149.13
Vehículos y Equipo de Transporte	41,504,209.95	41,504,209.95
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	43,517,187.57	43,517,187.57
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,314.00	2,314.00
SUMAS	\$ 239,259,028.89	\$ 239,259,028.89

Activos Intangibles

Este rubro representa los activos intangibles que son propiedad del **Consejo de la Judicatura**, como son: software y licencias, que aún se encuentran en buenas condiciones y que son básicos para la operatividad de las áreas administrativas; los cuales fueron adquiridos con recursos presupuestales, en ejercicios anteriores.

Al 31 de marzo de 2025, este rubro asciende a \$ 21, 310,263.39, que representa el 2.6 % del activo no circulante.

ACTIVOS INTANGIBLES

(Cifras en Pesos)

	NATURALEZA	2025	2024
Software	Deudora	\$ 17,870,425.45	\$ 17,870,425.45
Licencias	Deudora	3,439,837.94	3,439,837.94
SUMAS		\$ 21,310,263.39	\$ 21,310,263.39

Activos Diferidos

Al 31 de marzo de 2025, este rubro refleja un monto de \$ 18,963,942.68 el cual representa el 2.3 % del total del activo no circulante, se encuentra integrado por los recursos otorgados para la formulación y evaluación de proyectos, así como, por operaciones que están en proceso de regularización presupuestal y contable del periodo que se informa, así como, de ejercicios anteriores; actualmente se están llevando a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para su regularización.

ACTIVOS DIFERIDOS

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	NATURALEZA	2025	2024
Otros Activos Diferidos	Deudora	\$ 18,963,942.68	\$ 15,420,865.21
SUMAS		\$ 18,963,942.68	\$ 15,420,865.21

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	NATURALEZA	2025	2024
Ingresos Estatales	Deudora	\$ 6,081,301.76	\$ 6,081,301.76
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Deudora	9,278,571.53	9,278,571.53
Fondo General de Participaciones	Deudora	3,604,069.39	60,991.92
SUMAS		\$ 18,963,942.68	\$ 15,420,865.21

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

Otros Activos no Circulantes

El rubro de otros activos no circulantes, refleja el valor de los bienes muebles e inmuebles propiedad del **Consejo de la Judicatura**, los cuales se encuentran bajo contrato de comodato.

Al 31 de marzo de 2025, este rubro tiene un saldo de \$ 8,016,180.42 el cual representa el 0.9 % del total del activo no circulante.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Bienes en Comodato	\$ 8,016,180.42	\$ 8,016,180.42
SUMAS	\$ 8,016,180.42	\$ 8,016,180.42

BIENES EN COMODATO	2025	COMODATARIO
Juzgado Civil Pichucalco	\$ 1,937,353.36	Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado
Juzgado Civil Tonalá	1,721,427.43	Fiscalía General del Estado
Juzgado Civil Palenque	2,200,628.64	Fiscalía General del Estado
Juzgado Mixto Arriaga	2,156,770.99	Fiscalía General del Estado
SUMAS	\$ 8,016,180.42	

PASIVO

Es el conjunto de cuentas que permite el registro de las obligaciones contraídas por el **Consejo de la Judicatura**, para el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios públicos. Al 31 de marzo de 2025, los estados financieros reflejan principalmente pasivo circulante o corto plazo, es decir, aquellas obligaciones en que la exigibilidad de pago es menor a un año, así también, pasivo no circulante o largo plazo que representa las obligaciones con vencimiento posterior a un año.

Circulante

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2025, este rubro asciende a \$ 54,079,795.59, el cual representa el 87.3 % del total del pasivo circulante, se integra principalmente por las prestaciones salariales como son: sueldos, prima vacacional, prima dominical, y aguinaldo devengado no pagado del periodo que se informa, y de ejercicios anteriores, así como, por las aportaciones patronales al IMSS, INFONAVIT y 2 % del Impuesto Sobre Nóminas. Así mismo, por los compromisos contraídos por la adquisición de bienes de consumo e inventariables, y por la contratación de servicios con proveedores, necesarios para el funcionamiento del ente público, las cuales se encuentran pendiente de pago.

Además, se integra por las retenciones y contribuciones a favor de terceros como son: ISSS, 2 % del Impuesto sobre Nóminas, 10 % del I.S.R. por Arrendamiento y Honorarios, así como el 2 % del Impuesto sobre Nóminas a prestadores de servicios, y otras retenciones a terceros, los cuales se encuentran pendientes de enterar.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

También, se encuentran registrados los rendimientos bancarios, y los anticipos de ministraciones, mismas que se encuentran pendientes de regularizar, para ello se está llevando a cabo las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda para dicha regularización.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2025	2024
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	≤ 365	\$ 38,884,851.03	\$ 35,886,347.69
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	≤ 365	3,128,656.70	41,456,102.09
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	≤ 365	699,706.25	889,787.03
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	≤ 365	11,323,058.65	36,330,403.33
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	≤ 365	43,522.96	67,659.51
SUMAS		\$ 54,079,795.59	\$ 114,630,299.65

Provisiones a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2025, este rubro del pasivo circulante, asciende a \$ 7,824,048.14 el cual se integra, por la provisión para demandas y juicios a corto plazo, para hacer frente a casos fortuitos, que resulten de la operatividad del **Consejo de la Judicatura**.

Representa el 12.6 % del total del pasivo circulante.

PROVISIONES A CORTO PLAZO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	NATURALEZA	2025	2024
Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	Acreedora	\$ 7,824,048.14	\$ 10,364,033.67
SUMAS		\$ 7,824,048.14	\$ 10,364,033.67

Otros Pasivos a Corto Plazo

El saldo de este rubro representa el 0.01 % del total del pasivo circulante y asciende a \$ 6,997.22, el cual se integra principalmente de los ingresos por clasificar, así como, por los abonos bancarios pendientes de aplicar y las aportaciones federales a fideicomisos.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

Página 20 de 28

Fecha: 15/05/2025

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Otros Pasivos Circulantes	\$ 6,997.22	\$ 2,155.41
SUMAS	\$ 6,997.22	\$ 2,155.41

OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2025	2024
Abonos Bancarios por Aclarar	\$ 6,997.22	\$ 2,155.41
SUMAS	\$ 6,997.22	\$ 2,155.41

No Circulante

Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Este rubro asciende a \$ 13,491,770.18 que representa el 13.7 % del total del pasivo no circulante y refleja el registro de los compromisos contraídos a largo plazo, por la adquisición de bienes de consumo e inventariables, por la contratación de servicios con proveedores, y por otras deudas comerciales, así como, estimaciones por las obligaciones contraídas con contratistas por obra pública en bienes de dominio público y en bienes propios, las cuales se encuentran pendientes de liquidar al 31 de marzo de 2025.

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2025	2024
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	> 365	\$ 13,491,770.18	\$ 13,491,770.18
SUMAS		\$ 13,491,770.18	\$ 13,491,770.18

Pasivos Diferidos a Largo Plazo

El saldo de este rubro al 31 de marzo de 2025 es de \$ 55,508,716.11, y representa el 56.6 % del total del pasivo no circulante, el cual se integra por el registro de prestaciones salariales del personal del **Consejo de la Judicatura** como son: sueldos y salarios, horas extras, honorarios y aguinaldo devengado no pagado a la fecha que se informa, las aportaciones patronales al IMSS, ISSTECH, INFONAVIT, seguro de vida y el 2 % del Impuesto Sobre Nóminas. Asimismo, por los gastos funerarios y los cheques cancelados.

También, forman parte los recursos de ayudas sociales para: personas, instituciones de enseñanza y actividades científicas o académicas; becas para alumnos de diferentes niveles educativos, becas para programas de capacitación y becas para hijos de madres solteras; además, por los subsidios a la producción y a la inversión, y por otros subsidios; asimismo, las transferencias a fideicomisos, los remanentes de recursos y los premios otorgados.

Se incluyen en este rubro, el registro de las retenciones por servicios personales: ISSS, crédito INFONAVIT, cuota SAR, cuota FPSSTS, cuota ISSTECH, cuota ISSSTE, 2 % del Impuesto Sobre Nóminas, aportaciones al fondo de

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

ahorro, recuperación de préstamos personales, préstamos con instituciones financieras, cuota sindical,; además, de las retenciones y contribuciones a favor de terceros, Impuesto Sobre la Renta, IVA por pagar, así como, el ISR por honorarios y/o arrendamiento de inmuebles, así como, la actualización y los recargos.

Además, por las retenciones efectuadas a los contratistas por obra pública, por los siguientes conceptos:

- 1 % de Aportación al Estado para Obras de Beneficio Social,
- 3 al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y
- 5 al millar de Inspección y Vigilancia.

Por otra parte, dentro este rubro se encuentra los préstamos del fondo auxiliar, las asignaciones presupuestarias por concepto de constancias de antecedentes no penales, los cheques en circulación no cobrados en oportunidad, los rendimientos bancarios y los abonos bancarios por aclarar.

PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2025	2024
Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo	> 365	\$ 55,508,716.11	\$ 55,468,331.82
SUMAS		\$ 55,508,716.11	\$ 55,468,331.82

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2025, este rubro asciende a \$ 383,749.49 y representa el 0.3 % del total del pasivo no circulante y corresponde principalmente a las obligaciones con recursos ajenos por concepto de retenciones y descuentos a favor de terceros correspondiente al periodo que se informa, así como, de ejercicios anteriores.

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA y/o ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	NATURALEZA	2025	2024
Fondos en Administración a Largo Plazo	Acreedora	\$ 383,749.49	\$ 383,749.49
SUMAS		\$ 383,749.49	\$ 383,749.49

FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	NATURALEZA	2025	2024
Otros Fondos a Largo Plazo:			
Servicios Personales	Acreedora	\$ 383,749.49	\$ 383,749.49
SUMAS		\$ 383,749.49	\$ 383,749.49

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

La Hacienda Pública representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del **Consejo de la Judicatura**, dicho importe es modificado principalmente por el resultado positivo obtenido al 31 de marzo de 2025, el cual asciende a \$ 8,009,951.45

El Estado de Variación en la Hacienda Pública muestra las modificaciones o cambios realizados en la Hacienda Pública, dichas variaciones representan las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles consideradas como inversión, así como, la disponibilidad para la continuidad de obras en proceso, de la misma manera, es afectado por el resultado derivado del registro de operaciones de ejercicios anteriores por reintegros, depuración contable, devoluciones, transferencias de saldos de programas y de fideicomisos no recuperables, regularización de saldos, donaciones, y por la aplicación de los ADEFAS; a la fecha que se informa, la Hacienda Pública refleja un saldo de \$ 861,609,456.57.

Así también, es modificado por el aumento o disminución al patrimonio, derivado del registro de movimientos realizados durante el periodo que se informa. A la fecha que se informa la modificación neta positiva al patrimonio es de \$ 6,238,784.65.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Patrimonio Contribuido	\$ 20,712,346.78	\$ 20,712,346.78
Patrimonio Generado	840,897,109.79	832,887,158.34
SUMAS	\$ 861,609,456.57	\$ 853,599,505.12

Patrimonio Contribuido

Donaciones de Capital

El importe de \$ 20,712,346.78 corresponde a los bienes recibidos en donación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por el Programa de las Naciones para el Desarrollo, que consta de: unidades vehiculares marca Mitsubishi, así como, de teléfonos de recepción satelital.

DONACIONES DE CAPITAL

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	NATURALEZA	2025	2024
Donaciones de Capital	Acreedora	\$ 20,712,346.78	\$ 20,712,346.78
SUMAS		\$ 20,712,346.78	\$ 20,712,346.78

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

Patrimonio Generado

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

El resultado positivo obtenido al periodo que se informa asciende a \$ 8,009,951.45 y representa las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles consideradas como inversión, así como, la disponibilidad financiera para cubrir gastos de operación y/o inversión.

RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	PROCEDENCIA	2025	2024
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas	\$ 8,009,951.45	\$ 1,771,166.79
SUMAS		\$ 8,009,951.45	\$ 1,771,166.79

Resultados de Ejercicios Anteriores

Este rubro se integra principalmente por saldos de años anteriores, así como, por el traspaso del resultado del ejercicio anterior, efectuado al inicio del presente ejercicio; también se incluyen, aquellos movimientos realizados en el periodo que se informa por concepto de: transferencias de bienes muebles e inmuebles a otras dependencias o entes públicos, bajas de activos por encontrarse defectuosos e inservibles y por actas circunstanciadas de hechos, así como, reintegros de años anteriores, depuración de saldos y pérdidas por redondeos.

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	PROCEDENCIA	2025	2024
Resultados de Ejercicios Anteriores	Traspaso de Saldos, Transferencias, Bajas de Bienes, Reintegros, Depuración Contable, y Pérdidas.	\$ 832,887,158.34	\$ 831,115,991.55
SUMAS		\$ 832,887,158.34	\$ 831,115,991.55

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de Flujos de Efectivo, muestra los flujos de efectivo del **Consejo de la Judicatura**, conformado por los elementos básicos: origen y aplicación de los recursos.

Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación

Durante el periodo que se informa, los orígenes de actividades de operación cobrados fueron por la cantidad de \$ 242,416,714.89. Las aplicaciones de actividades de operación pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, asciende a \$ 234,406,763.44, el cual refleja un flujo neto positivo por actividades de operación por un importe de \$ 8,009,951.45.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión

Durante el periodo que se informa, los orígenes de actividades de inversión cobrados fueron por la cantidad de \$ 1,777,082.79. Las aplicaciones de actividades de inversión pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, asciende a \$ 5,858,461.63, el cual refleja un flujo neto a la baja por actividades de inversión por un importe de \$ 4,081,378.84.

Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Durante el periodo que se informa, los orígenes de actividades de financiamiento cobrados fueron por la cantidad de \$ 3,043,729.44. Las aplicaciones de actividades de financiamiento pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, asciende a \$ 66,113,576.97, el cual refleja un flujo neto negativo por actividades de financiamiento por un importe de \$ 63,069,847.53

Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

La disminución neta en el efectivo y equivalentes al 31 de marzo de 2025 tiene un saldo de \$ 59,141,274.92.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio

Las cifras del efectivo y equivalentes al efectivo, al final del ejercicio que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo, es el siguiente:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 218,420,018.31	\$ 277,561,293.23

Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final del efectivo y equivalentes al efectivo, al final del ejercicio del estado de flujos de efectivo, respecto a la composición del rubro de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Efectivo	\$ 333,000.00	\$ 0.00
Bancos/Dependencias y Otros	77,637,698.02	144,978,113.83
Fondos con Afectación Específica	140,407,029.34	132,540,888.45
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	42,290.95	42,290.95
TOTAL	\$ 218,420,018.31	\$ 277,561,293.23

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas

Al 31 de marzo de 2025, se realizaron adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación, mismas que a continuación de describen:

ADQUISICIONES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EFECTIVAMENTE PAGADAS

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 0.00	\$ 0.00
Terrenos	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	4,003,093.01
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	4,003,093.01
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00
Otras Inversiones	5,858,461.63	11,221,555.02
TOTAL	\$ 5,858,461.63	\$ 15,224,648.03

Conciliación de Flujos de Efectivo Netos

A continuación, se presenta la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 8,009,951.45	\$ 1,771,166.79
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	\$ 8,009,951.45	\$ 1,771,166.79

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES,
ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

De conformidad a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones, dictado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presenta la conciliación contable-presupuestaria, correspondiente del 1 de enero al 31 de marzo de 2025:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

Página 26 de 28

Fecha: 15/05/2025

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$ 242,416,707.67
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	7.22
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	7.22
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	\$ 242,416,714.89

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$ 234,406,762.94
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0
4. Total de Gastos Contables	\$ 234,406,762.94

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contienen información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar los movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del **Consejo de la Judicatura**, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Al 31 de marzo de 2025, las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

Avales y Garantías

Al 31 de marzo de 2025, los registros originados reflejan un importe de \$ 83,394,144.74, dicho importe se integra por las Fianzas Otorgadas del Gobierno para respaldar obligaciones no fiscales.

Bienes en Concesionados o en Comodato

Al 31 de marzo de 2025, los registros originados reflejan un importe de \$ 601,907.64, dicho importe se integra por los Vehículos y Equipo de Transporte.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025
Avales y Garantías	83,394,144.74
Bienes en Concesionados o en Comodato	601,907.64
SUMAS	\$ 83,996,052.38

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)**

AVALES Y GARANTÍAS	MONTO	TASA	VENCIMIENTO (DÍAS)
Fianzas Otorgadas del Gobierno para respaldar obligaciones no fiscales	\$ 83,394,144.74	No Aplica	365 días
SUMAS	\$ 83,394,144.74		

BIENES EN CONCECIONADOS O EN COMODATO	MONTO	TASA	VENCIMIENTO (DÍAS)
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 601,907.64	No Aplica	365 días
SUMAS	\$ 601,907.64		

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de Ingresos

No Aplica

Cuentas de Egresos

Los saldos de los rubros de las cuentas de orden presupuestarias de egresos del **Consejo de la Judicatura**, registrados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, son las siguientes:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,259,291,637.17
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,016,673,972.27
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0
Presupuesto de Egresos Comprometido	268,373,049.23
Presupuesto de Egresos Devengado	244,172,653.69
Presupuesto de Egresos Ejercido	207,120,285.55
Presupuesto de Egresos Pagado	206,432,581.88

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

Lic. Fernando Rodríguez Ozuna

Oficial Mayor

Mtro. Raquel Constantino Macías

Director de Tesorería y Contabilidad

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”